



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Viernes, 19 de Agosto de 1988

Número 105

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 13 de agosto de 1988, por la que se modifica el programa de temas para el ingreso en la Escala de Gestión General, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Orden de 3 de septiembre de 1986.

Página 2084

Orden de 13 de agosto de 1988, por la que se aprueba el programa de temas para el ingreso en la Escala de Gestión Financiera y Tributaria, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2086

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 26 de julio de 1988, por la que se convocan Cursos de Formación de Formadores de Didáctica del Inglés y del Francés.

Página 2089

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

Anuncio por el que se hace público concurso para la adquisición de un sistema para el tratamiento de la información.

Página 2092

Anuncio por el que se hace público concurso para la adquisición de dos camiones para recogida de residuos sólidos urbanos.

Página 2093



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Orden de 10 de agosto de 1988, por la que se somete a información pública el proyecto de expropiación del Polígono "El Rosario" (residencial), sito en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de La Laguna (fase 88). Página 2094

Resolución de 22 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono 5 de Las Normas Subsidiarias de Adeje (Tenerife). Página 2097

Resolución de 29 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado por Don Eustaquio López González, en nombre y representación de "Lopesan y Agrupados II". Página 2097

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Macher, del término municipal de Tías (Lanzarote). Página 2098

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una industria dedicada a la extracción y embotellamiento de agua potable en El Sequero en el término municipal de Teror (Gran Canaria). Página 2098

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Anuncio relativo a notificación de resolución recaída en el expediente S.F.E. 167/87. Página 2098

**Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)**

Resolución de 29 de julio de 1988, por la que se convoca Concurso Internacional de Ideas para la Ordenación del Litoral del Municipio. Página 2098

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**2437** *ORDEN de 13 de agosto de 1988, por la que se modifica el programa de temas para el ingreso en la Escala de Gestión General, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Orden de 3 de septiembre de 1986.*

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en el artículo 6,2 i) de la Ley Territorial 2/1987, he resuelto aprobar y hacer público el programa de temas para las pruebas de ingreso en la Escala de Gestión General, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que figura como anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 1988.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**A N E X O****CUERPO DE GESTION****ESCALA DE GESTION GENERAL****I.- ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION.**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988, por Decreto 76/1988, de 21 de abril (B.O.C. nº 50 de 22 de abril), se hace necesario de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de la Función Pública, aprobar un nuevo programa de temas que sustituya al publicado en el B.O.C.A.C. nº 106, de 5 de septiembre de 1986 (Orden de 3 de septiembre) que, respetando sustancialmente el contenido del programa anterior, alcance una necesaria adecuación entre los conocimientos exigidos a los aspirantes y las tareas que les van a ser encomendadas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 73, de la Ley Territorial 2/87 de 30 de marzo de la Función Pública Canaria.

Tema 2.- La forma del Estado en la Constitución. Nación, Nacionalidades y Regiones. El Territorio: su división.

Tema 3.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

Tema 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos.

Tema 7.- La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, los Gobernadores Civiles. Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 8.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras Entidades Locales. La Administración Institucional.

## II.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia al Reglamento.

Tema 2.- La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de relación: la Administración y el administrado. Actos jurídicos del Administrado.

Tema 3.- El principio de legalidad en la Administración. Las potestades y sus clases: especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. La ejecutoriedad.

Tema 5.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción de los contratos administrativos.

Tema 6.- El Servicio Público: concepto y clases. Forma de gestión de los Servicios Públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta. Modalidades, la concesión. Régimen jurídico.

Tema 7.- La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 8.- El dominio público. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

## III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 2.- Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

Tema 3.- El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. Terminación presunta: la doctrina del silencio administrativo. Los procedimientos administrativos especiales de la legislación española.

Tema 4.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases y recursos y su regulación.

Tema 5.- El procedimiento administrativo en vía de recursos: elementos subjetivos y objetivos; la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento. Las Reclamaciones Administrativas Previas.

## IV.- GESTION DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

Tema 1.- El régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Especial referencia al régimen jurídico de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 2.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 3.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos. Derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades. Sistema retributivo. El Registro de Personal.

Tema 4.- Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 5.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de contratos. Régimen jurídico. Condiciones de trabajo del personal laboral en la Administración Pública: jornadas, descanso y régimen retributivo. Régimen de representación del personal laboral. Diferencias con el de los funcionarios públicos.

Tema 6.- El régimen especial de la Seguridad Social

de los funcionarios: la MUFACE, la MUNPAL. Los Derechos pasivos. Régimen. Funcionarios sometidos al régimen general de la Seguridad Social.

Tema 7.- El sistema español de Seguridad Social: descripción. La Ley de Bases: principios que la informan. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución española. La Ley 26/1985, de 31 de julio. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### V.- GESTION FINANCIERA.

Tema 1.- El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Su estructura. El ciclo presupuesto. El presupuesto de los Entes insulares.

Tema 2.- Los Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipo de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

Tema 3.- Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 4.- Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva, crítica. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanente de crédito. Devoluciones de ingreso. Contraído, formalización, intervenido.

Tema 5.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases de procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre de ejercicio. Control del gasto en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- Pagos: conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pago "En firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

Tema 7.- Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: pago por transferencias y pago por cheque nominativo.

Tema 8.- El sistema tributario español. Características más relevantes de la última reforma fiscal. Las haciendas de las Comunidades Autónomas y Local y su relación con la del Estado.

Tema 9.- Estructura de la imposición directa. Espe-

cial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 10.- Estructura de la imposición indirecta. Especial referencia al IVA; la imposición indirecta en Canarias.

#### VI.- DERECHO DE CANARIAS.

Tema 1.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía. Reforma del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias complementarias para Canarias.

Tema 2.- El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico y funciones. Organización y funcionamiento. Composición y sistema de elección de los Diputados regionales. El Diputado del Común: concepto, naturaleza y régimen jurídico. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias. El Consejo Consultivo de Canarias. La organización administrativa de Canarias, régimen de las disposiciones reglamentarias y de las resoluciones administrativas.

Tema 4.- Consejerías del Gobierno de Canarias; clases; exposición de su respectiva organización y competencias. Especial referencia a la Consejería de la Presidencia. Los Servicios Jurídicos; sus atribuciones y régimen jurídico de actuación.

Tema 5.- Las islas como entes públicos. Las islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. Los Cabildos Insulares, su organización y funciones.

Tema 6.- La distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. Las competencias legislativas. Las competencias ejecutivas; reparto de competencias ejecutivas entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Entes Locales Canarios, principios y técnicas de distribución.

Tema 7.- La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública de Canarias en relación con la Hacienda estatal. El Régimen económico fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria.

Tema 8.- El ordenamiento jurídico de la C.E.E. La posición de Canarias respecto de la Comunidad Económica Europea.

**2438** ORDEN de 13 de agosto de 1988, por la que se aprueba el programa de temas para el in-

*greso en la Escala de Gestión Financiera y Tributaria, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma Canaria para 1988, por Decreto 76/1988, de 21 de abril (B.O.C. nº 50 de 22 de abril), se hace necesario de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de la Función Pública, aprobar un programa de temas para el ingreso en la Escala de Gestión Financiera y Tributaria, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lograr una necesaria adecuación entre los conocimientos exigidos a los aspirantes y las tareas que les van a ser encomendadas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 73 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en el artículo 6,2 i) de la Ley Territorial 2/1987, he resuelto aprobar y hacer público el programa de temas para las pruebas de ingreso en la Escala de Gestión Financiera y Tributaria, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que figura como anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 1988.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

## A N E X O

### CUERPO DE GESTION

#### ESCALA DE GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

##### I.- ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION.

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La forma del Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: su división.

Tema 3.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

Tema 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos.

Tema 7.- La Administración periférica del Estado. Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 8.- La Administración Local. La provincia. El municipio. Otras entidades locales. La Administración Institucional.

##### II.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia al Reglamento.

Tema 2.- La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de relación: la Administración y el administrado. Actos jurídicos del Administrado.

Tema 3.- El principio de legalidad en la Administración. Las potestades y sus clases: especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. La ejecutoriedad.

Tema 5.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción de los contratos administrativos.

Tema 6.- El Servicio Público. Concepto y clases. Forma de gestión de los Servicios Públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta. Modalidades, la concesión. Régimen jurídico.

Tema 7.- La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 8.- El dominio público. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

##### III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 2.- Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

Tema 3.- El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de

plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. Terminación presunta: la doctrina del silencio administrativo. Los procedimientos administrativos especiales de la legislación española.

Tema 4.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases y recursos y su regulación.

Tema 5.- El procedimiento administrativo en vía de recursos: elementos subjetivos y objetivos; la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento. Las reclamaciones Administrativas previas.

#### IV.- MATERIAS ESPECIFICAS.

##### HACIENDA PUBLICA, DERECHO FINANCIERO Y SISTEMA FISCAL.

Tema 1.- Los Impuestos sobre Ventas: conceptos y clasificación. Los Impuestos sobre consumos específicos: análisis de los mismos. Los Impuestos sobre el volumen de ventas: análisis de los mismos. Efectos de estos impuestos.

Tema 2.- El Impuesto sobre la Propiedad: concepto y clasificación. Análisis de las diferentes figuras. Efectos de estos impuestos.

Tema 3.- Los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones: conceptos y características. Fundamento. Efectos.

Tema 4.- El Presupuesto: concepto y características. El ciclo presupuestario. Principios políticos, contables y económicos. Efectos sobre el nivel de la actividad económica. Planificación económica y estructura presupuestaria.

Tema 5.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias: regulación jurídica. Elaboración del Presupuesto: sujetos participantes. Discusión y aprobación; documentos anexos.

Tema 6.- El Plan General de Contabilidad Pública.- Principios, estructura y criterios de valoración. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

Tema 7.- Los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo.

Tema 8.- Las bases imponible y liquidable. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Determinación directa. Estimación indirecta.

Tema 9.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

Tema 10.- El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública.

Tema 11.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 12.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones Patrimoniales onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Exacción del Impuesto.

Tema 13.- Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas con especial referencia a la Tasa sobre el Juego. Las exacciones parafiscales.

Tema 14.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos: la Ley reguladora de la Cesión de los Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios.

Tema 15.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Los recargos sobre el impuesto del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 16.- El Impuesto Especial sobre los Combustibles en Canarias: naturaleza, ámbito territorial, hecho imponible, sujetos pasivos y responsables, base imponible, devengo y exenciones.

Tema 17.- El Arbitrio Insular a la entrada de mercancías en las Islas Canarias: naturaleza, hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, deuda tributaria, devengo y exenciones. Normas de gestión.

Tema 18.- La tarifa especial para la importación de productos industriales y agrarios procedentes del extranjero que sean de la misma naturaleza que los que se fabriquen o produzcan en Canarias. Normas que regulan y productos a los que se aplica. Procedimientos para la inclusión o exclusión de productos entre los sometidos a la Tarifa Especial.

Tema 19.- El Arbitrio Insular sobre el Lujo: naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, devengo y exenciones. Normas de gestión.

#### V.- DERECHO DE CANARIAS.

Tema 1.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía. Reforma del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias complementarias para Canarias.

Tema 2.- El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico y funciones. Organización y funcionamiento. Composición y sistema de elección de los

Diputados regionales. El Diputado del Común: concepto, naturaleza y régimen jurídico. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias. El Consejo Consultivo de Canarias. La organización administrativa de Canarias, régimen de las disposiciones reglamentarias y de las resoluciones administrativas.

Tema 4.- Consejerías del Gobierno de Canarias: clases, exposición de su respectiva organización y competencias. Especial referencia a la Consejería de la Presidencia. Los Servicios Jurídicos; sus atribuciones y régimen jurídico de actuación.

Tema 5.- La distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. Las competencias legislativas. Las competencias ejecutivas; reparto de competencias ejecutivas entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los entes locales canarios, principios y técnicas de distribución.

Tema 6.- La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública de Canarias en relación con la Hacienda estatal. El régimen económico fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2439 *ORDEN de 26 de julio de 1988, por la que se convocan Cursos de Formación de Formadores de Didáctica del Inglés y del Francés.*

La actualización científica y didáctica de los docentes, mediante acciones de Formación del Profesorado, constituye un medio que permite la mejora de la calidad de la enseñanza. Tal actuación ha de basarse en la reflexión teórico-práctica sobre la propia tarea docente para conseguir que la acción educativa en el aula tenga un alto rigor científico y una coherente concreción didáctica.

Este proceso requiere un trabajo continuado por parte de los profesores y exige recursos que lo faciliten y hagan de puente entre las necesidades del sistema y las que en cada momento manifieste el profesorado.

Empieza así a perfilarse la figura del Formador de Formadores, profesionales con amplia experiencia docente, con una rigurosa formación científica y didáctica,

conocedores de las principales líneas de investigación educativa y de las bases psicológicas de aprendizaje que la sustentan, aptos para trabajar con adultos y, en definitiva, preparados para ayudar al profesorado a realizar el cambio conceptual y metodológico que está demandando el sistema educativo.

Parece oportuno, por tanto, establecer, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 88/89, un programa de Formación de Formadores en didáctica de área, materia o ciclo, que permita completar la mencionada red de profesionales y garantice la actuación en esta Comunidad de un equipo de profesionales capacitados para llevar adelante tan importante labor.

En el marco de la colaboración antes citada, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Convocar dos cursos de Formación de Formadores de Didáctica del Inglés y del Francés.

Segundo.- A cada curso podrán concurrir hasta cuatro participantes, que serán seleccionados de entre los Profesores Numerarios de Educación General Básica o Enseñanzas Medias con destino en esta Comunidad Autónoma, o bien, Profesores Numerarios de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de centros que radiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Para la organización de los cursos se han establecido los siguientes convenios:

a) Cursos de Formación de Formadores de Didáctica del Inglés: mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Comunidad Gallega y la Universidad de Santiago de Compostela.

b) Curso de Formación de Formadores de Didáctica del Francés: mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuarto.- Los cursos tendrán una estructura que responderá básicamente al siguiente diseño:

1.- Fase inicial-intensiva de formación, con una duración de ocho semanas, que se desarrollará a lo largo de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Constará de los siguientes bloques temáticos:

Aspectos científicos disciplinares.

Teoría curricular.

Psicología educativa y del aprendizaje.

Didáctica específica.

Criterios metodológicos básicos sobre formación permanente.

2.- Fase de aplicación práctica que comprenderá un tiempo mínimo de un trimestre escolar. Esta fase se

realizará en la provincia de la cual procede el profesor participante.

### 3.- Fase de análisis y valoración.

Quinto.- Las condiciones de participación de los profesores asistentes a los cursos serán las siguientes:

1.- La matrícula, asistencia y estancia, serán gratuitas. Les serán también abonados los viajes inicial, final y el intermedio establecido para la fase intensiva y se aplicará el mismo criterio en la fase de análisis y valoración.

2.- Los profesores de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias serán liberados del horario lectivo, a tiempo completo, durante la fase intensiva y a tiempo parcial en las fases restantes. En la fase de análisis y valoración, la liberación podrá ser total si la organización del curso así lo exige.

La liberación total o parcial del horario lectivo de los profesores de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica será responsabilidad de la Universidad donde presten sus servicios.

3.- Los profesores participantes estarán obligados a asistir y realizar todas las actividades programadas para cada curso.

4.- Los profesores asistentes que superen las distintas fases de formación quedarán obligados a participar en los planes de Formación del Profesorado para los que sean requeridos durante los tres años siguientes a la finalización del curso.

Sexto.- Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo con los siguientes requisitos y criterios preferentes:

#### 1.- Requisitos:

Ser profesor numerario de Educación General Básica o Enseñanzas Medias o Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica en situación de activo con una experiencia mínima de cinco años a 1 de octubre de 1988, en el área objeto del curso y en los niveles educativos de Educación General Básica o Enseñanzas Medias.

Los profesores numerarios de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias deberán, además, hallarse en los periodos de celebración del curso, prestando servicios docentes efectivos en centros situados en el ámbito de gestión de esta Consejería. No podrán por tanto participar en la presente convocatoria los profesores que, en régimen de comisión de servicio, hayan sido seleccionados para desempeñar un puesto que no implique docencia directa continuada. Asimismo no podrán participar en esta convocatoria quienes estén desarrollando sus funciones en Centros Docentes en el exterior, durante el periodo a que se refiere la convocatoria.

#### 2.- Criterios de selección:

Se aplicarán atendiendo a los méritos contemplados en el baremo del anexo I de la presente Orden.

Séptimo.- La evaluación de los profesores participantes quedará contemplada en el diseño propio de cada curso. En cualquier caso, se tendrá en cuenta tanto la asimilación de los aspectos teóricos como la realización de los trabajos prácticos:

1.- La evaluación global de los asistentes se expresará en términos de "apto" o "no apto" e incluirá la evaluación de cada una de las fases del curso.

2.- Esta evaluación global la realizará el Director del curso junto con los profesores del mismo que hayan participado en las distintas fases. Si el Director del curso lo considera procedente, podrá recabar información de otras instituciones que hayan participado en la fase de aplicación práctica.

3.- La Universidad correspondiente expedirá el diploma a todos los participantes que hayan sido considerados aptos. A los participantes no aptos, que hayan asistido regularmente, se les expedirá un certificado de asistencia.

Octavo.- Los profesores aspirantes presentarán su solicitud, según modelo anexo II, en sus respectivas Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

1.- A la solicitud se adjuntarán los documentos que justifiquen los méritos alegados y aquellos otros que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo sexto.

2.- Los profesores de Escuelas Universitarias de formación del profesorado de Educación General Básica adjuntarán a la solicitud el correspondiente permiso de su Universidad para la realización del curso.

3.- Se presentará asimismo, una Memoria de una extensión máxima de ocho folios, cuyo contenido se adecuará al siguiente esquema:

a) Reflexión sobre los fundamentos disciplinares y psicopedagógicos de la didáctica correspondiente.

b) Fuentes y recursos fundamentales.

c) Análisis de la situación de enseñanza-aprendizaje de su área en el nivel y zona donde el solicitante haya desarrollado su práctica docente.

4.- La Dirección General de Ordenación Educativa, previo estudio de los expedientes de solicitud y valoración de los candidatos, realizará la selección de los participantes, en los quince días siguientes al del vencimiento del plazo de presentación de instancias.

5.- Los centros receptores de solicitudes las remitirán conjuntamente con la documentación complementaria al Servicio de Reformas Educativas y Perfeccio-

namiento del profesorado de la Dirección General de Ordenación Educativa, C/ J.R. Hamilton, Edificio Mabel 3ª planta, Urbanización Anaga, Santa Cruz de Tenerife.

Noveno.- La Dirección General de Ordenación Educativa podrá convocar, si lo estima necesario, a los aspirantes para una entrevista personal.

Décimo.- La selección provisional de candidatos se hará pública en cada Dirección Territorial u Oficina Insular de Educación según proceda, dándose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán enviadas a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Undécimo.- La selección definitiva de los profesores, será notificada directamente a los interesados por la Dirección General de Ordenación Educativa, que, a su vez, lo pondrá en conocimiento de las correspondientes Direcciones Territoriales de Educación, así como de las Universidades implicadas.

Duodécimo.- En base al acuerdo establecido con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Dirección General de Ordenación Educativa formará parte de la Comisión Técnica de seguimiento y evaluación del programa que presidirá el Subdirector General de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimotercero.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

## A N E X O I

### B A R E M O

1.- Por experiencia en organización de actividades de Formación del profesorado en el área o ciclo específico del curso.

Cursos Impartidos (máx. 5 puntos)	Cursos Dirigidos o Coordinados (máx. 3 puntos)
De hasta 30 horas: 0'5	0'1
Superior a 30 horas: 1	0'2

2.- Por asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos en la Comunidad Autónoma de Canarias o en el ámbito del Estado relacionado con el área objeto del curso.

(máximo 3 puntos)

De hasta 30 horas: 0'1 puntos.  
Superior a 30 horas: 0'25 puntos.

3.- Por participar en proyectos educativos de reforma y renovación pedagógica, animación o participación en grupos y seminarios didácticos debidamente autorizados o subvencionados por al Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Consejerías de Educación de otras Comunidades Autónomas, relacionados con el área objeto del curso.

(máximo 3 puntos).

4.- Por publicaciones de carácter educativo relacionados con el área objeto del curso.

a) Publicaciones y traducciones de carácter científico, didáctico y pedagógico.  
(máximo 3 puntos).

b) Labor de investigación y creación.  
(máximo 3 puntos).

5.- Por cada curso completo de servicio activo como profesor numerario de carrera. 0'1 punto.  
(máximo 3 puntos).

6.- Otros méritos no especificados en los puntos anteriores y relacionados con el área objeto del curso.  
(máximo 2 puntos).

7.- Valoración de la Memoria.  
(máximo 5 puntos).

## A N E X O II

### MODELO DE SOLICITUD

#### CURSO DE FORMACION DE FORMADORES

-----		
APELLIDOS	NOMBRE	
-----		
Profesor de E.G.B.	EE.MM.	EUFP.

SOLICITA le sea concedida una plaza para asistir al curso de Formación de Formadores en:

- Didáctica del Francés.
- Didáctica del Inglés.

## DATOS PERSONALES.

Apellidos:  
 Nombre:  
 D.N.I.                      Teléfono particular:  
 Domicilio:  
 Código Postal:                      Localidad:  
 Provincia:  
 Domicilio en vacaciones:  
 Teléfono:

3.7.- Publicaciones y traducciones didácticas relacionadas con los objetivos del curso:

3.8.- Investigaciones de carácter didáctico relacionadas con el área:

3.9.- Otros méritos:

a de

de 1988.

## DATOS ACADEMICOS.

2.1.- Títulos que posee:

Títulos:

2.2.- Tesis de Doctorado:

Título:

fecha:

## 3.- DATOS PROFESIONALES.

3.1.- Materia o área que imparte:

Centro:

N.R.P.:

Dirección del centro:

Teléfono:

Código Postal:

Provincia:

Localidad:

3.2.- Años de experiencia docente: E.G.B., EE.MM., EUFP.:

3.3.- Años de experiencia docente en el área correspondiente al curso que solicita:

3.4.- Experiencia en organización y docencia de actividades de Formación del Profesorado en el área específico del curso:

3.5.- Participación en proyectos educativos de reforma y renovación pedagógica:

3.6.- Experiencia en animación y participación en grupos y seminarios didácticos:

(Firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVO.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

## Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

**1071 ANUNCIO por el que se hace público concurso para la adquisición de un sistema para el tratamiento de la información.**

I.- Objeto del concurso.- El objeto del presente concurso es el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento de un sistema para el tratamiento de la información (equipo y programación) destinado al servicio de Informática de este Ilustre Ayuntamiento, según el detalle y las prescripciones técnicas que con carácter mínimo se contienen en el anexo I del Pliego de Cláusulas jurídico-económico-administrativas y técnicas por las que se rige la mencionada adquisición.

II.- Precio del contrato.- El precio tipo de licitación o presupuesto máximo de contratación será de ocho millones (8.000.000) de pesetas, entendiéndose incluido en el mismo, tanto el coste de los elementos adquiridos, como su instalación y puesta en funcionamiento.

El abono del mismo se hará con cargo a la consignación de crédito del Presupuesto Municipal de 1988.

III.- Garantías provisionales y definitivas.- Los licitadores acreditarán la previa consignación en la Caja

de la Corporación de la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) pesetas en concepto de Fianza Provisional.

El adjudicatario del contrato constituirá dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, la cantidad de trescientas veinte mil (320.000) pesetas en concepto de fianza definitiva, admitiéndose aval bancario.

IV.- Presentación de proposiciones.- De nueve (9) a trece (13) horas en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de los veinte -20- días hábiles siguientes al de la inserción del último de los anuncios a publicar en el B.O.P. y B.O.C.

V.- Apertura de plicas.- A las doce -12- horas del primer día hábil siguiente al de la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales.

VI.- Expediente y Pliego de Condiciones.- De manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas.

VII.- Modelo de proposición y documentación que debe acompañarse.- Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en su anverso figurará la siguiente inscripción firmada por el licitador: "Proposición para optar al concurso para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema para el tratamiento de la información destinado al servicio informático del Ayuntamiento de Los Realejos". Deberá contener la documentación exigida en la Cláusula Séptima de los Pliegos.

Modelo de proposición:

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, lo cual acredita con

declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos, el suministro o instalación de un equipo informático y de sus aplicaciones y ofrece realizarlo con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas a tal efecto aprobado por la Corporación, con las mejoras (en su caso) que se especifican en la documentación que se acompaña a esta Proposición, por la cantidad total de \_\_\_\_\_ pesetas (en cifras y letras), con los precios desglosados por unidades que se detallan:

UNIDAD	PRECIO
-----	-----
-----	-----
-----	-----

(Lugar, fecha y firma)

VIII.- Observaciones.- El presente anuncio de

concurso lo es también de exposición del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y técnicas, y en consecuencia, en el supuesto caso de que fueran presentadas reclamaciones a las mismas, en los ocho -8- días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se aplazará la licitación, de acuerdo con lo previsto en el artº. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los Realejos, a 27 de junio de 1988.- El Alcalde.

**1072 ANUNCIO por el que se hace público concurso para la adquisición de dos camiones para recogida de residuos sólidos urbanos.**

I.- Objeto.- El objeto del presente concurso es la adquisición de dos camiones para la recogida de residuos sólidos urbanos, con destino al Servicio Municipal de Limpieza de este Ilustre Ayuntamiento, según el detalle y las prescripciones técnicas que se contienen en el anexo I del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la presente adquisición.

II.- Precio del contrato.- El precio tipo de licitación o presupuesto máximo del presente contrato será de once millones (11.000.000) de pesetas para cada una de las dos unidades que son objeto de la presente adquisición, entendiéndose el mismo para los vehículos puestos en funcionamiento en el Ayuntamiento y libres ya de cualquier otro gasto.

III.- Garantías provisionales y definitivas.- Los licitadores acreditarán la previa consignación en la Caja de la Corporación de una cantidad equivalente al 2% del presupuesto de contratación en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario del contrato constituirá, dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, fianza definitiva por un importe equivalente al 4% del presupuesto de contratación, para lo que se admitirá aval bancario.

IV.- Presentación de proposiciones.- De nueve (9) a trece (13) horas en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de los veinte -20- días hábiles siguientes al de la inserción del último de los anuncios a publicar en el B.O.E., B.O.C. y B.O.P.

V.- Apertura de plicas.- A las doce -12- horas del primer día hábil siguiente al de la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales.

VI.- Expediente y Pliego de Condiciones.- De manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas.

VII.- Modelo de proposición y documentación que debe acompañarse.- Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en su anverso figurará la siguiente inscripción firmada por el licitador: "Proposición para optar al concurso para el suministro de dos camiones con destino al Servicio Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos". Deberá contener, además, la documentación exigida en la Cláusula Séptima de los Pliegos.

Modelo de proposición:

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, lo cual acredita con

declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos, el suministro de dos camiones para la recogida de residuos sólidos urbanos, y ofrece realizarlos con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas a tal efecto aprobado por la Corporación, con las mejoras (en su caso) que se especifican en la documentación que se acompaña a esta Proposición, por la cantidad total de \_\_\_\_\_ pesetas (en cifras y letras).

(Lugar, fecha y firma)

VIII.- Observaciones.- El presente anuncio de concurso lo es también de exposición del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y técnicas, y en consecuencia, en el supuesto caso de que fueran presentadas reclamaciones a las mismas, en los ocho -8- días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se aplazará la licitación, de acuerdo con lo previsto en el art.º 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los Realejos, a 8 de julio de 1988.- El Alcalde.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Política Territorial

**1073 ORDEN de 10 de agosto de 1988, por la que se somete a información pública el proyecto de expropiación del Polígono El Rosario (residencial), sito en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de La Laguna (fase 88).**

Por Decreto 361/1976, de 6 de febrero (B.O.E. de 2 de marzo de 1976), se aprobó la delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del Polígono El Rosario (residencial). Posteriormente, el Real Decreto 2.197/1979, de 29 de junio, dejó sin efecto el cuadro de precios máximos y mí-

nimos, siendo éstos, finalmente modificados por Decreto 78/1988, de 21 de abril, de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias.

En su consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el artículo 24 del Decreto 343/1963, de 21 de febrero,

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.** Someter a información pública, durante el plazo de un mes, el proyecto de expropiación del Polígono El Rosario (residencial) sito en los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

**Artículo 2º.** El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (PROSA), con domicilio en C/ Tirso de Molina nº 7, en horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por duplicado en dichas oficinas. Para mayor facilidad de consulta una copia del mismo será remitida a los Ayuntamientos de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, para que también en ellos pueda ser examinado.

**Artículo 3º.** Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Sociedad la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias pueda procederse cuanto antes a su pago sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

**Artículo 4º.** La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios: 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas. b) Último recibo de la contribución.

2.- Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y carga. b) Último recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa" la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I.- Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de

última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones. II.- No existiendo testamento: liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3.- Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del catastro. c) Último recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4.- Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5.- Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6.- En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota de Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesario la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7.- Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual viven en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, contratos de arrendamiento.

Industrias: a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de la renta de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

**Artículo 5º.** A esta Orden se une anexo conteniendo relación nominal de los propietarios afectados por la expropiación del Polígono Residencial El Rosario de Santa Cruz de Tenerife, que consta de 10 folios.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 1988.

EL CONSEJERO DE  
POLITICA TERRITORIAL,  
Augusto Menvielle Laccourreye.

## ANEXO

NUMERO DE PARCELA	CUADRICULA EN PLANO	NOMBRE DEL PROPIETARIO			
4-0-1	E-40	ANGEL	LUCAS	DIAZ	
72	E-43	CARMEN	BERNABEZ	RODRIGUEZ	
246-D-1-1	E-38	CELESTINO	RODRIGUEZ	DIAZ	
249-C-2	E-38	ANTONIA	RODRIGUEZ	DIAZ	
253-D-3	E-39	ANABEL	RODRIGUEZ	DIAZ	
332-B-1	C-40	PROL.S.A.			
402-C	E-34	JOSE	CAROL	CASAJAN	
555-D	D-29	FERNANDO	AFONSO	SANTANA	
688-C	D-30	HERALDO	GONZALEZ	MORALES	
688-D	B-30	JULIAN	GONZALEZ	VERA	
688-E	B-31	FERNAN	BARBERA	TRUJILLO	
706-C	B-29	PROL.S.A.			
708-A-1	A-28	JUSTO	DE LA ROSA		
708-A-2	A-28	JOSE	AFONSO	GONZALEZ	
708-A-3	A-28	CARME LARRO	GUERIN	AFONSO	
708-A-4	A-28	MAGUEL	BLAZQUEZ	GONZALEZ	
708-A-5	A-29	JURME	YANEZ	HERNANDEZ	
708-A-6	A-28	HERN. AUGUSTO	RODRIGUEZ	MARTIN	
708-A-7	A-29	CELESTINO	MARTIN	ALONSO	
708-A-8	A-29	ANA	PEREZ	MATA	
708-A-9	A-28	SEVERINO	ALTARO	URIO	
708-A-10	A-29	ANA	PEREZ	MATA	
708-A-11	A-29	SEVERINO	ALTARO	URIO	
708-A-12	A-29	JUSTO	DE LA ROSA		
708-A-13	A-28	PABLO	DIAZ	PERAZA	
755-B	H-28	PROL.S.A.			
781	B-30	MIGUEL	BUENO	CAMPOS	
782	H-30	HERNANIS	HERNANDEZ	MARRERO	
789-4	H-30	FLORENCIO	TAVIO	DOMINGUEZ	
827	G-31	HERN. IRES	CELLO	MARTIN	
835-8	E-29	HERN. IRES	CELLO	MARTIN	
888-1	G-27	TOMAS	ROPERO	BATTISTA	
888-2	H-27	ENCARNACION	BATTISTA	GUTIERREZ	
888-3	H-27	DOMINGO	BATTISTA	GUTIERREZ	
888-4	H-27	HERN. SECURDINA	GUTIERREZ	GARCIA	
888-5	G-27	LAZARO	BATTISTA	GUTIERREZ	
888-6	G-27	FRANCISCA	BATTISTA	GUTIERREZ	
888-7	H-27	CAMELARIA	BATTISTA	GUTIERREZ	
893-8	G-27	DOMINGO	GARCIA	LOPEZ	
927-D-6-1	D-28	HERNANIS	GONZALEZ	VERA	
928-A	D-22	HERN. FRANCISCO	DIAZ	RODRIGUEZ	
947-A	C-20	HERN. FRANCISCO	VERA	PEREZ	
952-B	C-17	FLORENCIO	FARINA	GONZALEZ	
952-E	D-18	JULIA	GONZALEZ	MARTIN	
952-F	D-17	FRANCISCO	FARINA	GONZALEZ	
952-G	D-18	ROSALIA	FARINA	GONZALEZ	
954-B	A-19	OSCAR	PEREZ	REGALADO	
960-B	B-17	PROL.S.A.	DIAZ	HERNANDEZ	
1025-II	L-25	CHRISTIAN	DIAZ	GARCIA	
1032-C	K-26	NURISIO	GONZALEZ	VILLAZQUEZ	

NUMERO DE PARCELA	CUADRICULA EN PLANO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NUMERO DE PARCELA	CUADRICULA EN PLANO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NUMERO DE PARCELA	CUADRICULA EN PLANO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1139-A	J-22	ANASTASIA RODRIGUEZ GARCIA	1626	M-17	PASCUAL TRUJILLO SAINES			
1142-D	J-21	HERNANDEZ POLICARPO RODRIGUEZ DIAZ	1627	M-16	ANDRES CASTAÑEDA PADRON			
1145	I-22	CARMEN RODRIGUEZ GARCIA	1637	K-16	JUAN PIMENTA ESTEVEZ			
1146	I-22	SANTIAGO CRUZ GARCIA	1666	K-18	PROL S.A.			
1173-B-1	D-20	SEBASTIAN SANTOS RODRIGUEZ	1667	L-18	FIDEL MARTIN DIAZ			
1173-C	E-20	VICENTE CASTRO MORALES	1668	K-17	FABIAN ALONSO CRUZ			
1176-B	F-20	FLORENCIO FARINA GONZALEZ	1671	J-17	FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ			
1208	G-17	JUAN CABRERA DIAZ	1719-F	K-21	PEIRA MEJIAS BACALLADO			
1291	G-17	IGLESIA DEL SORRADILLO	1721-B	K-21	PEIRA MEJIAS BACALLADO			
1292	G-17	GREGORIO PENDEZ MAGDALENA	1725-A-1	L-21	UNION DE BERNARDAS DE ALBERNACON			
1305	F-17	PROL S.A.	1736	K-20	FABIANA RIVERO CRUZ			
1311-A	F-16	TEODORO RAMOS RAMOS	1754	J-19	FRANCISCO FUMERO MARTIN			
1327-1	F-15	HERNANDEZ JOSE DIAZ TORRES	1756-1	J-19	ELIAS BETANCOURT FERDINAND			
1348-B	E-17	HERNANDEZ MARCELA CABRERA EXPOSITO	1775-B	K-12	HERNANDEZ ENRIQUE LOPEZ BELLO			
1353	D-17	HERNANDEZ NICOLAS TORRES GONZALEZ	1785	L-12	MANUEL HERNANDEZ MARTIN			
1381	D-19	HERNANDEZ FARIÑA GONZALEZ	1785	M-11	MOISES RODRIGUEZ GONZALEZ			
1389-G	H-16	JOSE DIAZ FARINA	1787	M-12	MARIA JESUS GOMEZ MARTIN			
1389-H	H-16	GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	1788	H-12	MARIA JESUS GOMEZ MARTIN			
1389-I	H-16	HERNANDEZ DE MARIA FARIÑA FARINA	1791	H-12	SEGUNDO VERA ROSA			
1389-J	H-16	GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	1792	H-12	CELEDONIO FACARDO DIAZ			
1396-D	G-15	FLORENCIO SANTOS DIAZ	1804	K-11	MARIA CABRERA MEDINA			
1448-C	G-17	MARTIN VERA DELGADO	1805-H	L-10	EMILIO PLASENCIA PLASENCIA			
1448-D	G-17	PEDRO JIMENEZ MOLINA	1805-I-1	L-10	JOSE GARCIA CABRERA			
1477-B	J-16	FERNANDO CABRERA ALVAREZ	1805-I-2	K-11	SERASTIAN RODRIGUEZ PADILLA			
1531	J-14	AUGUSTO HERNANDEZ FARINA	1805-J	L-10	RAFAEL MARTIN GARCIA			
1532-A	K-15	FRANCISCO CARBALLO MENDOZA	1809	M-11	JOSEFA CRUZ RIVERO			
1532-B	K-15	BERNARDINO GONZALEZ RODRIGUEZ	1810	M-11	ELOISA LOPEZ FERDINAND			
1539	J-14	JOSEFA HERNANDEZ BACALLADO	1811	H-11	ROBERTO HERNANDEZ			
1545	H-14	JOSEFA HERNANDEZ BACALLADO	1812	M-11	GREGORIO CRUZ RIVERO			
1551-1	H-13	DIONISIO TORRES RIVERO	1815	M-10	HERNANDEZ DE JUAN FLORES			
1551-2	H-13	JULIO DE LA ROSA GONZALEZ	1816	M-10	ANTONIA GIL ALVAREZ			
1555-A	J-12	HERNANDEZ DE JUAN GONZALEZ VERA	1817	M-11	HERNANDEZ DE JOSE DIAZ TORRES			
1561-1	I-12	MARIAS GONZALEZ HERNANDEZ	1818	H-10	CARMEN DIAZ GONZALEZ			
1564-1	H-13	HERMINIA GONZALEZ HERNANDEZ	1819	H-10	HERNANDEZ EUFEMIA VERA ROSA			
1566-A	H-11	ANTONIA ESPINOSA DEL CASTILLO	1820	M-10	CARMEN DIAZ GONZALEZ			
1566-D	I-12	ARGELIA VERA DIAZ	1821	L-10	GREGORIA ALVAREZ RIVERO			
1568-A	H-10	ANTONIA ESPINOSA DEL CASTILLO	1824	H-10	JUAN FARINA ARMAS			
1568-B	H-10	FRANCISCO ESPINOSA DEL CASTILLO	1825	H-10	ANTONIO ORIHUELA SANTOS			
1573-A	H-12	MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA	1826	H-10	HERNANDEZ FRANCISCO DIAZ TRUJILLO			
1573-D	H-13	JOSE CHAVEZ MARTIN	1830	H-10	ANGELA GONZALEZ PEREZ			
1574	G-12	ANTONIA ESPINOSA DEL CASTILLO	1831	H-9	HERNANDEZ NICOLAS TORRES GONZALEZ			
1576	G-12	FRANCISCO ESPINOSA DEL CASTILLO	1832	H-9	ELICTO FERNANDO MARTIN			
1577-B	G-11	ANTONIA ESPINOSA DEL CASTILLO	1854-A	L-5	GERARDO GONZALEZ HERNANDEZ			
1577-C	G-11	FRANCISCO ESPINOSA DEL CASTILLO	1856-D	M-4	ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ			
1586-1	K-6	ANGELES PEREZ GONZALEZ MESA	1857-C	H-4	ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ			
1587-A	F-8	ARGELIA VERA DIAZ	1859-A-85	H-2	AGUSTIN GARCIA COELLO			
1613-A	I-8	FRANCISCO ESPINOSA DEL CASTILLO	1859-A-86	H-2	JOSE HERNANDEZ JIMENEZ			
1616	L-16	JUAN GONZALEZ MARTIN	1859-A-87	H-2	PABLO BORGES DORIA			
1618	K-16	MANUEL HERNANDEZ MARTIN	1859-A-88	H-2	JOSE HERLEPA BASTIEN			
1625-A	M-17	CONCEPCION CHINLA GARCIA	1859-A-89	H-2	FRANCISCO DE LA ROSA TORRES			
1625-B	M-17	GRACIA GONZALEZ RAMOS	1859-A-90	H-2	ANGEL SUAREZ GONZALEZ			

## ANEXO

NÚMERO DE PARCELA	CUADRÍCULA EN FLEGO	NOBRE DEL PREPULCADO		
1859-A-91	N-2	FELISBAUO	MARTIN	SANTANA
1859-A-92	N-2	JOSE	MARTIN	SANTANA
1859-A-93	N-2	ANDRES	RODRIGUEZ	GARCIA
1859-A-94	N-2	JOSE	ELIAZ	HERNANDEZ
1859-A-95	N-2	AGUSTIN	GARCIA	COELLO
1859-A-96	N-2	FRANCISCA	SANCHEZ	PADILLA
1859-A-97	N-2	PLORO	PEREZ	GALVAN
1859-A-98	N-2	ANTONIO	BUNILLA	TOLEDO
1859-A-99	N-2	ANDRES	RODRIGUEZ	GARCIA
1859-A-106	N-2	AGUSTIN	GARCIA	COELLO
1859-B-6	N-1	AGUSTIN	GARCIA	COELLO
1859-B-7	N-1	MANUEL	CASTILLO	PESTANO
1859-B-8	N-1	ANTONIO	MARTIN	MIRANDA
1859-B-9	N-1	LEONCIO	DE LAS CASAS	
1859-B-10	N-1	AGUSTIN	GARCIA	COELLO
1859-B-11	N-1	PRIMITIVA	PEREZ	TORRES
1859-B-12	N-1	EDUARDA	TORRES	TORRES
1859-B-13	N-1	AGUSTIN	GARCIA	COELLO
1859-B-14	N-1	FRANCISCO	DE LA ROSA	TORRES
1859-B-15	N-1	MANUEL	DELGADO	PEREZ
1859-B-16	N-1	AGUSTIN	GARCIA	COELLO
1859-B-17	N-1	ROBERTO	GARCIA	LEON
1859-B-18	N-1	AGUSTIN	GARCIA	COELLO
1859-D	N-3	AMELIA	ELIAZ	HERNANDEZ
1859-E	N-3	JOSE	MENEZ	TRUJILLO
1872-1	N-8	FRANCISCO	DOMINGUEZ	DE LA ROSA
2076	M-6	ANGEL	PEREZ	GONZALEZ-MESA

**1074 RESOLUCION de 22 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono 5 de las Normas Subsidiarias de Adeje (Tenerife).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 5 de julio de 1988, por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan Parcial Polígono 5 de las Normas Subsidiarias de Adeje, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de julio de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Vistos el expediente administrativo y documentación técnica del Plan Parcial del Polígono 5 de las Normas Subsidiarias de Adeje, promovido por Inmobiliaria Barranco del Infierno, S.A., la Comisión acuerda denegar su aprobación definitiva ya que el plan aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento no cumple las determinaciones de las Normas Subsidiarias, al suprimir una vía y modificar el trazado de otra. Al propio tiempo la Comisión considera que el plan presentado debe coordinarse con el que actualmente se tramita en el sector colindante a los efectos de solucionar conjuntamente las tipologías edificatorias, enlaces viarios, medianeras y agrupación de equipamientos y zonas verdes".

Contra esta Resolución cabe la interposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**1075 RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición, presentado por Don Eustaquio López González, en nombre y representación de "Lopesan y Agrupados II".**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias, del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 1 de junio de 1988, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado por Don Eustaquio López González, en nombre y representación de "Lopesan y Agrupados II", contra el Acuerdo de la C.U.M.A.C. de 23 de febrero pasado, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

## ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, adoptó entre otros, Acuerdo del siguiente tenor:

"Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por Don Eustaquio López González, en nombre y representación de "Lopesan y Agrupados II", contra el acuerdo de la C.U.M.A.C. de 23 de febrero pasado, por el que se suspendió la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 8 de San Bartolomé de Tirajana, en lo que se refiere al reparo de exceso de edificabilidad propuesta, respecto a la permitida en el sector por las Normas Subsidiarias Municipales, ya que es computable a esos efectos la zona de protección de la Autopista.

Desestimar las alegaciones relativas a la situación de la reserva de terrenos para equipamiento y zonas verdes, ya que los criterios utilizados para justificar su ubicación se basan en su función como zona de separación entre la autopista y los usos residenciales y no, en sus condiciones de accesibilidad e integración en la estructura urbanística del Plan constituyendo un sistema coherente, tal como especifica la Ley. En cuanto al resto de los reparos cuya subsanación se propone por el promotor, debe acordarse su corrección por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. 3 b) del Reglamento de Planeamiento".

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses.

**1076 ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Mácher, del término municipal de Tías (Lanzarote).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, por Don José Figueroa Vivancos, en Mácher del término municipal de Tías, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Domingo J. Navarro, nº 1-3º, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 1988.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**1077 ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una industria dedicada a la extracción y embotellamiento de agua potable en El Sequero, en el término municipal de Teror (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una industria dedicada a la extracción y embotellamiento de agua potable por Don Juan González Sánchez, en El Sequero del término municipal de Teror, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Domingo J. Navarro, nº 1-3º, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 1988.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

**1078 ANUNCIO relativo a notificación de resolución recaída en el expediente S.F.E. 167/87.**

Hallándose en ignorado paradero Don José Antonio González Guedes, se le notifica que el expediente de S.F.E. 167/87, ha recaído en Resolución resolviendo el recurso de alzada por él formulado, y en la que se confirma en todos sus extremos la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de abril pasado, denegándole la subvención solicitada por la contratación de dos trabajadores.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo asimismo interponer recurso de reposición con carácter potestativo y cualquier otro que estime pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 1988.- La Secretaria General Técnica, M<sup>ª</sup> Dolores Morales Ojeda.

**Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)**

**1079 RESOLUCION de 29 de julio de 1988, por la**

*que se convoca Concurso Internacional de Ideas para la Ordenación del Litoral del municipio.*

1.- Antecedentes.- Arucas es un municipio costero situado al norte de la isla de Gran Canaria, de una superficie de 35,13 km<sup>2</sup> y con una longitud de costa de 14,200 km., presentando la misma unas especiales características motivadas por los procesos geológicos a que ha estado sometida y que han conformado un singular paisaje.

Menos de un tercio de esa costa está ocupada por dos núcleos de población de 1ª y 2ª residencia para los propios habitantes del municipio; el resto está conformado por barrancos, plataformas de cultivos de plataneras, acantilados, playas levantadas, yacimientos de fósiles de cierta importancia, etc., siendo esa franja costera motivo de diferentes estudios.

Abordando el medio físico y la actividad humana que sobre él se desarrolla o se pueda desarrollar así como la necesidad de equilibrar la obligada protección del medio natural del litoral del municipio con posibles usos, este Ayuntamiento necesita ideas y criterios para ordenar la franja costera, por lo cual convoca el presente concurso de ideas.

2.- Objeto.- El objeto de este concurso es la selección de propuestas a nivel de ideas para su posterior desarrollo a través de las distintas figuras de planeamiento, de la ordenación de toda la costa con posibles usos como:

- Ocio-turístico-residencial.
- Industrial.
- Agrícola.
- Protección.

Comprendiendo dicha propuesta:

A) Selección de zonas susceptibles de distintos usos: zonificación.

B) Definición de aquellas variables que evalúen y controlen al máximo el posible impacto ambiental, y ello para las distintas zonas de usos.

C) Actuaciones por parte de la Administración tanto de edificación y obras de infraestructura como de usos del suelo.

3.- Ambito.- El área a ordenar es la franja costera comprendida entre la C-810 que une Las Palmas-Agacte y el litoral, y limitada lateralmente por los barrancos de Tinoca y Azuaje que son limítrofes con otros municipios; y zona de influencia de la Carretera C-810 hacia el sur.

4.- Concursantes.- Debido a que el concurso está dirigido a dar ideas y criterios al Ayuntamiento para la Ordenación de la Costa, podrán concurrir a él los Arquitectos e Ingenieros de Canales, Caminos y

Puertos del territorio nacional y profesionales de países miembros de la C.E.E., con titulación convalidable con las anteriores, según la Normativa Comunitaria.

Podrán constituirse equipos abiertos a otros profesionales, artistas, ciudadanos de cualquier cualificación y entidades jurídicas de asesoramiento urbanístico que estén interesados, siempre que, figure un profesional legalmente capacitado de los que habla el párrafo anterior.

5.- Plazos.- a) De inscripción: treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arucas, haciendo constar en el mismo el nombre del concursante, domicilio, cualificación profesional y número de colegiado, y nombre de los miembros del equipo si los hubiera. Toda la documentación del concurso habrá de dirigirse a: Secretaría Permanente del concurso de la Ordenación del litoral del municipio de Arucas, Plaza de la Constitución nº 1, 35400 Arucas, teléfono: 600250.

Asimismo se adjuntará declaración expresa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para acudir al presente concurso.

Se establece una cuota de inscripción de 10.000 ptas., por concursante o equipo, cantidad que deberá ingresarse en la entidad bancaria Banco de Bilbao, oficina nº 050050 nº de cuenta 3-5, acompañando copia del recibo a la solicitud de inscripción.

Esta cuota será reintegrada a los concursantes que envíen sus trabajos al concurso.

b) De admisión, información y consultas: finalizado el periodo de inscripción la Comisión de Gobierno decidirá la admisión o no de los concursantes y en el plazo de diez días entregará a los mismos la documentación de base, consistente en planos a escala 1/5000 y 1/2000 de la zona objeto del concurso, fotos aéreas, y cuanta documentación pudiera interesar al objeto del concurso.

Concluido el citado plazo de diez días, los concursantes podrán solicitar información y realizar consultas durante otro plazo de diez días más.

El Ayuntamiento contestará a los concursantes las cuestiones formuladas en el plazo de otros diez días. La contestación se comunicará a los participantes en el concurso.

c) De desarrollo del trabajo: será de noventa días a partir del último de los plazos indicados. Esta fecha con objeto de evitar dudas y equívocos será determinada y comunicada a cada uno de los concursantes admitidos.

Todos los plazos que se especifican en las presentes bases se refieren a días naturales.

d) Presentación: podrá realizarse la presentación de los trabajos durante el periodo de su desarrollo y hasta el siguiente día hábil al de su vencimiento en la Secretaría Permanente del concurso, hasta las 13 horas.

6.- Composición del Jurado.- El Jurado se compondrá de siete miembros, que serán los siguientes:

- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arucas o Concejal en quien aquél delegue, que actuará como Presidente.

- El Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Arucas.

- Técnico urbanista representante del C.O.A.C. y nombrado por él.

- Técnico urbanista representante del C.O.I., de Canales, Caminos y Puertos y nombrado por él.

- Técnico urbanista español, nombrado por los concursantes por simple mayoría a cuyo fin, durante el plazo de desarrollo del trabajo, se les requerirá para proceder a la elección.

- Un geólogo o biólogo representante de la Facultad de Ciencias del Mar nombrado por ella.

- El miembro restante lo designará oportunamente la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, debiendo ser Técnico especializado en Medio Ambiente.

- La Arquitecta Municipal con voz y sin voto.

- Actuará de Secretario con voz pero sin voto el Secretario General de la Corporación.

7.- Trabajos del Jurado.- Dentro del plazo de quince días a contar desde el de la presentación de los trabajos, deberá quedar redactada el Acta del Fallo del Jurado, con expresión de los votos emitidos para el trabajo premiado y accésits.

Transcurrido el plazo de quince días el Ayuntamiento hará público el resultado del fallo del Jurado;

con posterior acuerdo de resolución definitiva de la Corporación.

8.- Documentación a presentar por los concursantes.- Deberán presentar los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva en formato DIN-A4. Su extensión no excederá de 20 folios.

- Documentación gráfica necesaria para la definición de la propuesta sobre tableros de 1,20x0,90 m. en contrachapado ligero y con un máximo de 3 tableros.

Esta documentación será obligatoriamente sobre copia de papel, recomendándose papel de 110 gr. con dibujo en negro o sepia, pegado a dichos tableros.

9.- Lema.- Los trabajos se presentarán bajo lema que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos. La Memoria se entregará en sobre en cuyo exterior deberá figurar el lema, este sobre además contendrá en su interior otro sellado y lacrado con el lema en su exterior y el nombre de los concursantes en su interior y que será abierto en el acto de la emisión del fallo del Jurado por la Corporación.

10.- Premios.- Se establece 1 premio y dos accésits para las propuestas correlativamente distinguidas por el Jurado en base a su calidad.

a) Premio de 2.000.000 pesetas.

b) Dos accésits de 750.000 pesetas cada uno de ellos.

El Jurado podrá proponer y el Ayuntamiento acordar declarar desierto alguno de los premios previstos.

11.- Derechos de propiedad.- Con excepción de los trabajos premiados, sobre los cuales el Ayuntamiento adquiere el derecho de propiedad, todos los demás quedarán a disposición de sus autores 30 días después de hacer público el resultado del fallo del Jurado y previa exposición pública, de 15 días de duración, de los trabajos presentados a concurso.

12.- Aceptación de las bases.- El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y acep-

tación de las bases por parte de los concursantes, por lo que no podrá impugnarse una vez formalizada la inscripción.

concurso por parte del Ayuntamiento, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose las indemnizaciones por el Jurado.

13.- Suspensión del concurso.- De suspenderse el

Arucas, a 4 de agosto de 1988.- El Alcalde, Luis Hipólito Hernández Afonso.

---

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

---